



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2014.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, ESTADO DE CHIAPAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexo que suscriben Elidio de León Morales y Onésimo Santizo García, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas; recibido a las diecinueve horas con treinta y dos minutos del nueve del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 55635. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexo que suscriben Elidio de León Morales y Onésimo Santizo García, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra del Poder Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión, en la que impugnan diversos artículos de la "Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, expedida el 8 de julio de 2014 por el Congreso, publicada el mismo día 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y con entrada en vigor 30 días naturales siguientes a esta fecha.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de

las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción I, inciso a), del

Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad

del procedimiento, en virtud de que en proveído de presidencia de este día, se le turnó la diversa controversia constitucional 88/2014, promovida por el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la cual se impugnan las mismas normas.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

